



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1099

(14 - Sep - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDARTES-CMA-001-2022”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de Junio del 2020 y la Resolución de nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Que mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el programa No. 21 denominado *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”*, el cual contempla como objetivo: *Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y es apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.*

Que la Subdirección de Administrativa y Financiera orienta los procesos de construcción, mantenimiento e infraestructura, dotación de los escenarios, y en consecuencia, ha estructurado el proceso contractual para el proceso de reparaciones locativas del Bloque pedagógico, Cinemateca, Planetario de Bogotá y Crea Cantarrana, como frentes priorizados y atenciones en otros frente no programados que se presenten durante la ejecución del contrato, lo cual permitirá garantizar su funcionamiento para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

Que el proceso para contratar las reparaciones locativas se encuentra actualmente en proceso de selección en SECOP II y con el fin de garantizar la moralidad administrativa y la transparencia de la actividad contractual, la Entidad requiere adelantar el proceso de selección, en la modalidad de concurso de méritos de conformidad con lo previsto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con lo consignado en el inciso segundo del numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dado que de acuerdo a las condiciones técnicas y específicas del proceso de



RESOLUCIÓN No. 1099

(14 - Sep - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDARTES-CMA-001-2022”

reparaciones locativas, se hace necesario contar con un interventor externo que adelante el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico, social y ambiental para garantizar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

Que a la fecha se viene adelantando proceso de licitación pública para contratar las reparaciones locativas, cuyo objeto es: *“Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste y a monto agotable las reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras donde presta servicios el Instituto Distrital de las Artes en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”*, con número de proceso IDARTES-LP-OP-001-2022, por lo cual para su ejecución se requiere de la respectiva interventoría

Que es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Que atendiendo a la mencionada misionalidad en lo relacionado con la gestión de las prácticas artísticas desarrolladas en cada una de las sedes, y en atención a la necesidad de realizar las reparaciones locativas de la Cinemateca, Planetario de Bogotá, Bloque Pedagógico, Crea cantarrana, se hace necesario el presente proceso contractual de conformidad a la normatividad vigente, *correspondiente a la contratación de la interventoría al contrato de obra que se suscriba para las reparaciones locativas previstas en los mencionados frentes priorizados y en los demás que surjan durante la ejecución del contrato principal.*

Que el proyecto No. 7607 *“Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.”*, comprende la implementación y maximización de acciones de mejoramiento físico en los Equipamientos Culturales para garantizar su óptima calidad, las cuales se materializan por medio de las reparaciones locativas de la infraestructura física existente, lo cual responde a las necesidades puntuales de la Cinemateca, Planetario de Bogotá, Bloque Pedagógico, Crea cantarrana, priorizadas y en los demás frentes que surjan durante la ejecución del contrato principal.

Que con base en lo anteriormente expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, lidera el proceso de concurso de méritos cuyo objeto corresponde a *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIOS EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”*, contratación que atiende las necesidades de supervisar las reparaciones requeridas en las diferentes sedes, lo cual se encuentra actualmente en proceso de selección, en los términos previstos por la ley

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 05 de septiembre de 2022 se publicó en la plataforma transaccional Secop II: Análisis de Sector, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. IDARTES-CMA-001-2022.**

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, y se le dio respuesta a las mismas, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 1099

(14 - Sep - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDARTES-CMA-001-2022”

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena a la Entidad mediante acto administrativo motivado la apertura al proceso de contratación y se definan los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2022**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIOS EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2022**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día catorce (14) de septiembre del 2022 y como fecha de cierre el día veintidós (22) de septiembre del 2022, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2022**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE M/CTE (\$253.088.226)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
3303	023011601210000007607	Actualización e Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C	O232020200 996230 servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	1-200-F001 RB-Otros distrito	\$253.088.226	2020110010142



RESOLUCIÓN No. 1099

(14 - Sep - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDARTES-CMA-001-2022”

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2022.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 - Sep - 2022

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:	Stephany Johanna Nãñez Pabón – Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Julieta Vence - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Diana Carolina Bojacá - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Edgar Javier Pulido - Contratista Oficina Asesora Jurídica	